



## JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta que mediante diligencia efectuada el día diecisiete (17) días del mes de febrero de Dos mil veintidós (2022) se llevó a cabo en el proceso de la referencia el remate de los bienes muebles y enseres cautelados en el presente proceso pertenecientes a los demandados y encontrándose reunidos los requisitos legales contemplados en los artículos 448 a 461 del C.G.P., sin que se observe causal de nulidad alguna que invalide lo actuado, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO. APROBAR** en todas y cada una de sus partes el remate verificado el día diecisiete (17) días del mes de febrero de Dos mil veintidós (2022), diligencia en la cual se adjudicó al señor **WILSON ALEJANDRO ORTIZ ANTURY**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.1.010.006.0540, los bienes muebles y enseres pertenecientes a los demandados identificados en el acta de remate por valor de \$1.836.000.00 m/cte.

**SEGUNDO. ORDENAR** la cancelación del embargo y secuestro que pesan sobre los bienes materia de remate.

**TERCERO. ORDENAR** la expedición de copia auténtica del acta de remate y del presente proveído, los cuales serán entregados a la parte interesada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

**CUARTO. ORDENAR** a la Secretaría librar comunicación con destino al secuestro para que haga entrega de los bienes rematados al rematante en el término de tres (3) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

**QUINTO. HACER** entrega a la parte actora de los títulos judiciales pendientes en el presente proceso hasta las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(djc)

2016-1291

(1)

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

38 Hoy 25 de marzo de 2022

El Secretario

---

**YESICA LORENA LINARES**



**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78c61877294c0b4eeb6322b8db98632b65a354a9dcda64749466af7fbc26c50**

Documento generado en 23/03/2022 07:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**